



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



ICATSIN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA



Convenio de Colaboración ICATSIN – H. Ayuntamiento de Eldorado

Por el "ICATSIN"

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
Director General

Por el "AYUNTAMIENTO"

PROF. FAUSTINO TORRES NÚÑEZ
Presidente Municipal

Eldorado, Sinaloa a 08 de julio de 2025.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO "**ICATSIN**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR**; Y, POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE ELDORADO, SINALOA**, EN LO SUCESIVO EL "**AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROF. FAUSTINO TORRES NÚÑEZ**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL **C. MARTIN NORIEGA SALAZAR**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "ICATSIN" que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre del 2009, 03 de abril del 2013 y 02 de noviembre de 2016.

I.2. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2024 por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, facultada por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del "**ICATSIN**", para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de los servicios que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

I.6. Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

I.7. Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán III, Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (7) siete Acciones Móviles las cuales se localizan en: Guillermo Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranjo; asimismo, cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Textil (CEDETEX – Culiacán III), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico (CECADET– Culiacán IV) y el Centro Integral de Capacitación (CICAP) en Topolobampo.

Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el “**ICATSIN**” está presente en todos los municipios del Estado.

I.8. Brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 39 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

I.9. Sus servicios incluyen cursos No Regulares de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que “**ICATSIN**” fije oportunamente.

I.10. De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que les avale ese conocimiento.

I.11. Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, mismo que con fecha 11 de mayo de 2021 renovó la acreditación de referencia, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

I.12. Es una institución certificada en la norma NMX-CC-9001-IMNC:2015/ISO9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, a partir del 10 de septiembre de 2024, por la Asociación de Normalización y Certificación (ANCE, A.C.) con vigencia al 10 de septiembre de 2027.

I.13. Brinda servicios de capacitación para el trabajo en la modalidad de Capacitación a Distancia, según listado y normatividad vigente.

I.14. La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

I.15. Cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II. Declara el “**AYUNTAMIENTO**” que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 4 y 5 de la Ley de Gobierno Municipal, ambas del estado de Sinaloa el H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado, es una entidad pública municipal investida de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Su representante legal es el Prof. Faustino Torres Núñez, Presidente Municipal de Eldorado, de conformidad con el artículo 27 fracción III y el artículo 37 y 38, Fracción XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículos 5 y 8 Fracción VII Y VIII Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.

II.3. Que el Secretario del Ayuntamiento el C. Martín Noriega Salazar, asiste a la firma del presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 52 fracción VI Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado.

II.4. Conforme a la normativa mencionada en la declaración **II.2** el “**AYUNTAMIENTO**” tiene facultades y obligaciones en distintas materias destacando entre ellas el rubro de educación, trabajo y previsión social, acción social y cultural, desarrollo social y participación ciudadana, fundamentalmente en lo relacionado al impulso de la educación, a la promoción y creación de fuentes de trabajo y a promover la participación de los padres de familia que favorezcan la educación de sus hijos, el mejoramiento del hogar y las relaciones familiares.

II.5. Señala como domicilio el ubicado en calle México, sin número, colonia Los Cuartos, C.P. 80450, en Eldorado, Sinaloa.

III. Declaran “**LAS PARTES**” que:

III.1. Reconocen mutuamente la legal existencia, personalidad y representación de cada una de ellas, con que comparecen a celebrar el presente convenio y que el mismo tiene como propósito fundamental formalizar una acción de vinculación, para que, de manera conjunta, contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de ambas instituciones.

III.2. Acuerdan coordinar e integrar esfuerzos para la realización de programas de formación para el trabajo.

III.3. Se comprometen a respetar y llevar a cabo los compromisos adquiridos en los términos del presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Del objeto.

Este convenio tiene por objetivo definir y establecer los compromisos y acuerdos necesarios que permitan la generación de acciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales de **"LAS PARTES"**.

Segunda. De los compromisos.

"LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Apoyarse mutuamente para la realización de eventos diversos de interés mutuo.
- b) Brindarse ayuda mutua en temas de espacios, equipos y suministros que se requieran para la realización de las tareas respectivas que a cada una conciernen.

El **"ICATSIN"** se compromete a:

- a) Brindar capacitación en temáticas diversas a los empleados del **"AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con el catálogo vigente de Cursos Regulares y Cursos de Capacitación Acelerada Específica.

El **"AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

- a) Promover entre sus trabajadores que, cuando alguno de ellos desee capacitarse en algún oficio o área del conocimiento, consideren al **"ICATSIN"** como su primera opción para que les proporcione dicha capacitación.
- b) Practicar un diagnóstico de necesidades de cursos de capacitación y adiestramiento, el cual hará del conocimiento al **"ICATSIN"** para la programación necesaria de los mismos.
- c) Que en los casos de las necesidades de capacitación que se deriven de programas del Gobierno de la República, solicitará por escrito al **"ICATSIN"** ser el órgano de capacitación responsable.

Tercera. Del importe total de los cursos.

El **"ICATSIN"** se compromete, en atención a su disponibilidad presupuestaria, a establecer una exoneración del 50% (cincuenta por ciento) por cada uno de sus Cursos Regulares, previo estudio socioeconómico, para cada uno de los empleados del **"AYUNTAMIENTO"** que para tales efectos sean remitidos vía oficio.

Este descuento no incluye las materias primas o insumos, que según la naturaleza del curso puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

Los Cursos de Capacitación Acelerada Específica, fuera del catálogo de básicos, se registrarán conforme la normativa del "ICATSIN".

Cuarta. De los materiales.

El "AYUNTAMIENTO" proporcionará los materiales y suministros necesarios para el buen desarrollo de los cursos, de los trabajadores remitidos.

Quinta. Del proceso académico y su certificación.

El "ICATSIN" se compromete a mantener la calidad en el proceso académico, evaluación y supervisión de los cursos que se impartan, motivo del presente convenio.

El "ICATSIN" se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentos de validez oficial, siempre y cuando los cursos sean impartidos conforme al plan de estudios, lineamientos y procesos señalados por el "ICATSIN"; y una vez que los capacitandos hayan acreditado satisfactoriamente el curso correspondiente, de conformidad con la normativa interna del mismo.

Sexta. De la difusión.

"LAS PARTES" de acuerdo a sus posibilidades, darán difusión a través de los medios de comunicación a su alcance, de las acciones derivadas del presente convenio.

Séptima. De la vigencia.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete, quedando abierto a sustitución o modificación a petición expresa que por escrito se realice por alguna de "LAS PARTES".

Octava. De las modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones a este convenio serán válidas cuando se acuerden por escrito y cuenten con la firma de sus representantes debidamente autorizados.

Novena. De los representantes.

"LAS PARTES" se comprometen a conformar una comisión que dé seguimiento al presente convenio, para tales efectos, por parte del "ICATSIN" se designa al Director de Vinculación adscrito a la Dirección General, así como al Director del Plantel o Coordinador de Acción Móvil al que corresponda brindar el servicio de capacitación respectivo; mientras que por parte del "AYUNTAMIENTO", se designa al C. Sandra Luz Trizon Bernal, Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

Décima. De la relación laboral.

"LAS PARTES" convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la concreción del presente instrumento continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

Decimoprimera. De los encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia y para fácil identificación de cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que estos limitan o alteran el contenido del clausulado del presente convenio.

Decimosegunda. De la solución de controversias.

"LAS PARTES" convienen que cualquier duda o aclaración que llegará a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se resolverá de común acuerdo.

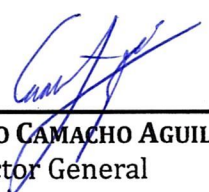
Decimotercera. De la terminación anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio de colaboración, mediante notificación escrita que realice a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, siempre y cuando no se afecte el desarrollo de los cursos que se estén impartiendo.

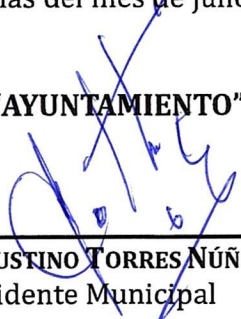
Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, a los ocho días del mes de julio del dos mil veinticinco.

Por el **"ICATSIN"**

Por el **"AYUNTAMIENTO"**

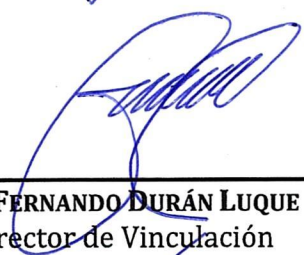


LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
Director General

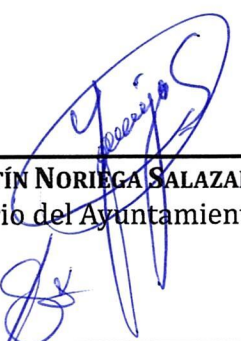


PROF. FAUSTINO TORRES NÚÑEZ
Presidente Municipal

Testigos



LIC. FERNANDO DURÁN LUQUE
Director de Vinculación



C. MARTÍN NORIEGA SALAZAR
Secretario del Ayuntamiento



MTRA. BRENDA ROCÍO GARCÍA FÉLIX
Coordinadora de la Unidad de
Normatividad y Transparencia



C. SANDRA LUZ TRIZON BERNAL
Jefa del Departamento de Recursos
Humanos



LIC. OSCAR LÓPEZ SUÁREZ
Director del Plantel Culiacán II -Eldorado